



VERTIDOS AL ALCANTARILLADO

Los **datos mínimos y la documentación** que deberá **adjuntar a la solicitud del título habilitante correspondiente en materia de actividades (como una separata independiente)** serán los siguientes:

- Memoria técnica con la siguiente información:
 - Consumo de agua y su procedencia (usos del agua y tratamientos aplicados)
 - Características detalladas de la actividad causante del vertido (producción, proceso, materias primas, etc.).
 - Volumen de vertido (en metros cúbicos hora, día y año) y localización del punto de evacuación.
 - Memoria de las instalaciones de depuración existentes.
 - Medidas de seguridad contra vertidos accidentales, indicando si se dispone de cubetos de retención ante posibles derrames accidentales procedentes de sustancias o residuos peligrosos almacenados.
 - Disponibilidad de tratamientos previos específicos aplicados a las aguas de abastecimiento en las instalaciones.
 - Programa de seguimiento y control del vertido implantado, indicando la periodicidad de muestreo y análisis del vertido con destino al alcantarillado así como otras operaciones de mantenimiento relacionadas.
 - Descripción de las medidas correctoras, plazo de ejecución y presupuesto.
 - Identificación de todos los residuos generados por la empresa, indicando su código LER¹, condiciones de almacenamiento temporal y destino final de los mismos. Documentos de aceptación de los distintos residuos peligrosos generados mediante gestor autorizado y documentos de control y seguimiento correspondientes a su última retirada.
 - Especificación del empleo de otras fuentes de autosuministro distintas del abastecimiento municipal.
 - Planos de: situación, red interna de saneamiento y distribución de maquinaria con la localización de la zona de almacenamiento temporal de residuos.
 - Caracterización analítica del vertido realizada por un laboratorio acreditado que demuestre el cumplimiento de los límites máximos de vertido contemplados en la legislación vigente (de acuerdo con los métodos analíticos establecidos en el Decreto nº 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado).
 - Copia compulsada de la última Declaración Anual de Vertido entregada en EMUASA.
 - Copia compulsada de la última Declaración de Vertido de Aguas Residuales a Redes Públicas de Saneamiento presentada ante ESAMUR.
 - Copia del contrato de suministro de agua potable y saneamiento.
 - Declaración expresa sobre el cumplimiento del art. 5.3. del Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado: *“No se realizará dilución alguna en los vertidos para conseguir niveles de concentración de contaminantes que posibiliten su evacuación al alcantarillado”*.

La documentación, que se presentará **en formato digital**, estará suscrita por ENTIDAD DE CONTROL AMBIENTAL, o bien por TÉCNICO COMPETENTE, y se dirigirá al **Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica**, o Servicio competente en materia de actividades.

¹ Decisión de la Comisión n.º 2014/955/UE (DOCE 30/12/2014).

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



En el caso de instalaciones que cumplan los requisitos del art. 62.2 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, y así lo justifiquen, deberán solicitarla al Servicio de Medio Ambiente, adjuntando la misma documentación que se enumera en este documento.

La normativa de regulación en esta materia es el **Decreto nº 16/1999**, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado (art. 2.2.), y la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

Cada 4 años, ya sea en:

- REVISIONES DE CONDICIONES DE VERTIDOS
- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO AL ALCANTARILLADO,

Se presentará la siguiente documentación:

- **Certificado elaborado por Entidad de Control Ambiental** en el que se acredite el cumplimiento del Programa de seguimiento y control del vertido y demás condiciones impuestas en la anterior autorización. acompañado de copia de las analíticas realizadas.
- **Informe técnico** acerca de la variación o no de las circunstancias que a continuación se detallan y que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la autorización:
 - *Características de la actividad causante del vertido: producción, proceso, materias primas, etc.*
 - *Consumo de agua y su procedencia, usos del agua, etc.*
 - *Volumen de vertido (en metros cúbicos hora, día y año) y localización del punto de evacuación.*
 - *Instalaciones de pretratamiento y/o depuración y de las medidas de seguridad en evitación de vertidos accidentales.*
- Nueva caracterización analítica del vertido realizada por un laboratorio homologado, que demuestre el cumplimiento de los límites máximos de vertido contemplados en la legislación vigente (Decreto Autonómico nº 16/1999 y Reglamento Municipal de Servicio de Alcantarillado y Desagüe del Ayuntamiento de Murcia). Dicha analítica contemplará como mínimo el análisis de los siguientes parámetros de contaminación: **Temperatura, pH, conductividad, sólidos en suspensión, DQO, DBO₅**, así como el resto de parámetros que se hubieran señalado en el Programa de seguimiento y control del vertido.